

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.269

Miércoles 8 de Octubre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2705364

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

APRUEBA MANUAL TÉCNICO PARA LA CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE; Y DEROGA RESOLUCIÓN N° 1.234 EXENTA (V. Y U.), DE 2019, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 23 de septiembre de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.339 exenta.

Visto:

- La ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- El decreto ley N° 1.305 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- La ley N° 21.305, sobre Eficiencia Energética;
- La resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile;
- La ley N° 21.305, sobre Eficiencia Energética;
- El decreto supremo N° 5 (V. y U.), de 2022, Reglamento para la calificación energética de viviendas en Chile;
- La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

Considerando:

- Que, una de las funciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo es realizar y fomentar la investigación científica y el perfeccionamiento profesional en materia de viviendas, por lo que ha estimado conveniente promover un sistema de Calificación Energética de Viviendas, con la finalidad de proveer información objetiva tanto a usuarios que proyectan la compra de una vivienda, como a los mandantes de los proyectos, a través de instrumentos que permitirán comparar y valorar su desempeño energético.
- Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio creó un sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile, y ha establecido para tales efectos un Manual de Procedimientos de Calificación, cuya versión actual ha sido aprobada mediante la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de fecha 24 de mayo de 2019.
- Que, la ley N° 21.305 sobre eficiencia energética, estableció la obligatoriedad de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante "CEV", para obtener la recepción final o definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales respectiva, respecto de las empresas constructoras e inmobiliarias, y de los Servicios de Vivienda y Urbanización respectivos para toda vivienda nueva, a partir de un año desde que se publique el reglamento que regula la calificación energética de viviendas y, en el mismo plazo, todas las viviendas nuevas que se publiciten en Chile deberán informar su calidad térmica mediante la CEV.
- Que, de acuerdo con lo anterior resulta necesario dictar un "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile", que reemplazará al "Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile", el cual recoge las actuales exigencias establecidas por la ley N° 21.305, como así también detalla con mayor claridad las metodologías de cálculo establecidas en el anterior texto.
- Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, dicto la siguiente

CVE 2705364

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resolución:

1. Apruébase el "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile", cuyo texto se encuentra contenido en el documento que se anexa a esta resolución y se entiende formar parte integrante de esta para todos los efectos a los que haya lugar.

2. Déjase sin efecto la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Calificación Energética de Viviendas en Chile, a contar del 31 de diciembre de 2026.

3. Establécese que, hasta el 31 de diciembre de 2026, los procedimientos de calificación energética de viviendas en Chile, acogidos a las normas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que se encontraren en trámite a la fecha de publicación de este acto administrativo, podrán continuar su tramitación acogiéndose al "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile", cuyo texto se aprueba mediante la presente resolución exenta, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:

3.1. Que las metodologías contenidas en el "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile" que aborden procedimientos no definidos por el manual aprobado mediante la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) de 2019, hayan sido aplicadas en la vivienda o proyecto de vivienda que esté en proceso de calificación; y,

3.2. Que se deje constancia de la utilización del "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile", en el documento denominado "declaración del mandante", exigido por el manual aprobado mediante la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.) de 2019.

4. Establécese que, a contar del 1 de enero de 2027, los procedimientos de calificación energética de viviendas en Chile, acogidos a las normas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que se encontraren en trámite a la fecha de publicación de este acto administrativo, deberán ajustarse a las disposiciones del "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile".

5. Establécese que, de acuerdo con lo prescrito en el decreto supremo N° 5 (V. y U.), de 2022, Reglamento para la calificación energética de viviendas en Chile, que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante resoluciones, podrá impartir instrucciones para la adaptación y ajuste de los procedimientos señalados en los Resueltos 3. y 4. a las disposiciones del "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile", y velará por la validación de lo ya realizado.

6. Publíquese una copia del "Manual Técnico para la Calificación Energética de Viviendas en Chile" en el sitio electrónico <https://www.calificacionenergetica.cl>.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.